



**IBERDROLA**

Julián Martínez-Simancas  
Secretario General y del Consejo

**A la Comisión Nacional del Mercado de Valores**

Bilbao, 18 de diciembre de 2007

**Asunto: Programa de Reinversión de Dividendos**

Muy señores nuestros:

Ponemos en su conocimiento que Iberdrola, S.A. (“**Iberdrola**” o la “**Sociedad**”) va a ofrecer a sus accionistas el Programa de Reinversión de Dividendos (el “**Programa**”), mediante el cual los accionistas que voluntariamente se adhieran al mismo podrán reinvertir en acciones de la Sociedad las cantidades que reciban a cuenta de los dividendos del Ejercicio 2007.

El objeto del Programa es ofrecer a los accionistas de la Sociedad una alternativa cómoda para reforzar su participación en Iberdrola, al darles la posibilidad de que vayan aumentando su inversión en la Sociedad de una manera sistemática y periódica.

Se adjunta información detallada sobre el Programa de Reinversión de Dividendos.

Les saludamos atentamente,

**IBERDROLA, S.A.**

El Secretario General y del Consejo de Administración

## **INFORMACIÓN IMPORTANTE**

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.

## **DETALLE DEL PROGRAMA DE REINVERSIÓN DE DIVIDENDOS**

A efectos de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, se informa de los términos y condiciones del **Programa de Reinversión de Dividendos (PRD)** en acciones de Iberdrola, S.A. (“**IBERDROLA**” o la “**Sociedad**”) que la Sociedad pondrá en marcha en relación con la distribución de cantidades a cuenta de los dividendos del Ejercicio 2007 que tendrá lugar el 2 de enero de 2008.

### **1) Acuerdo del Consejo de Administración para el reparto del dividendo.**

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del 18 de diciembre de 2007, acordó la distribución de cantidades a cuenta de los dividendos del Ejercicio 2007 por un importe de 0,1150 euros brutos por acción con derecho a recibir dichas cantidades, lo que representa un total estimado de 574.280.334,60 euros.

Asimismo la Junta General ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 29 de marzo de 2007 adoptó el acuerdo de permitir a la propia Sociedad la adquisición derivativa de acciones de IBERDROLA y la posibilidad de destinar dichas acciones al desarrollo de programas de reinversión de dividendos.

### **2) Programa de reinversión de dividendos en acciones de la Sociedad.**

#### **2.1) Colectivo de inversores.**

El PRD va dirigido a aquellas personas que tuvieren la condición de accionistas de IBERDROLA al cierre de mercado del día anterior a la fecha de abono de las cantidades a cuenta de dividendos.

#### **2.2) Importe y precio de reinversión; número de acciones recibidas.**

IBERDROLA pagará en efectivo a todos los accionistas las cantidades a cuenta de los dividendos del Ejercicio 2007, aplicando la retención fiscal a cuenta del impuesto correspondiente según la legislación aplicable en la fecha del pago.

Los accionistas que se acojan al PRD podrán reinvertir el importe neto de las cantidades recibidas en efectivo en acciones de la Sociedad, que tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación.

En todo caso, la reinversión deberá ser por el total de la cantidad neta percibida por el accionista. No caben, por tanto, reinversiones parciales.

El precio de reinversión de cada acción de la Sociedad será igual a la media simple de los cambios medios ponderados de la acción de la Sociedad en el mercado continuo (SIBE) correspondiente a los cinco (5) días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de abono de las cantidades a cuenta de los dividendos del Ejercicio 2007, minorada en el importe bruto de dichas cantidades. La Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, S.A.U. emitirá un certificado con el cálculo del precio medio según el criterio establecido. Dicho precio será comunicado por IBERDROLA a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día del pago de las cantidades a cuenta de dividendos mediante la oportuna comunicación, y asimismo estará disponible en la página web corporativa de la Sociedad ([www.iberdrola.com](http://www.iberdrola.com))

El número de acciones a las que tendrá derecho cada accionista será el resultado de dividir el importe de las cantidades netas recibidas a cuenta de los dividendos del Ejercicio 2007 por dicho accionista entre el precio por acción calculado de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior. En el caso de que el cálculo del número de acciones a adquirir por cada accionista de acuerdo con la anterior fórmula diera lugar a un número no

entero, se redondeará por defecto la cifra decimal de número de acciones hasta la cifra entera, quedando los picos (importe decimal) disponibles en la cuenta de efectivo.

2.3) Fases del procedimiento de reinversión de las cantidades a cuenta de los dividendos del Ejercicio 2007, cuyo pago tendrá lugar el 2 de enero de 2008.

A continuación se detallan los principales hitos que integran el procedimiento de reinversión en acciones de la Sociedad de las cantidades recibidas a cuenta de dividendos del Ejercicio 2007:

- (i) Puesta a disposición de los titulares de acciones de IBERDROLA por parte de las entidades depositarias del modelo de orden de reinversión a partir del 19 de diciembre de 2007.
- (ii) **Periodo de reinversión.** Los accionistas que deseen reinvertir el importe neto de las cantidades recibidas a cuenta en acciones de la Sociedad, formularán órdenes de reinversión **desde el 19 de diciembre de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007.**
- (iii) Periodo de revocación de órdenes de reinversión: desde el 19 de diciembre de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007 al cierre del mercado.
- (iv) Periodo de cálculo del Precio de Reinversión: desde el 19 de diciembre de 2007 hasta el 28 de diciembre de 2007.
- (v) Publicación de comunicación de fijación del Precio de Reinversión: el 2 de enero de 2008.
- (vi) Fecha de pago de las cantidades a cuenta de dividendos del Ejercicio 2007: el 2 de enero de 2008.
- (vii) Fecha de operación bursátil: el 7 de enero de 2008.
- (viii) Fecha de liquidación de la operación de compra de las acciones: el 10 de enero de 2008.

2.4) Proceso de tramitación de la reinversión en acciones de IBERDROLA.

Durante el periodo de reinversión de las cantidades a cuenta de dividendos, las personas que acrediten su condición de accionistas de IBERDROLA podrán cursar ante las entidades participantes en las que tengan depositadas sus acciones una orden de reinversión del importe equivalente a las cantidades netas recibidas a cuenta de dividendos (cantidad bruta menos la retención legalmente establecida) en el número de acciones de IBERDROLA al que tengan derecho de acuerdo con el cálculo establecido en el apartado 2.2 anterior. Las órdenes de reinversión se cursarán por las vías habituales establecidas por cada entidad (sucursal, telefónica, postal, Internet, etc.).

Las órdenes que los accionistas cursen serán firmes, de forma que, una vez satisfecho el importe de las cantidades a cuenta de dividendos, los fondos destinados a la reinversión quedarán inmovilizados en la cuenta de efectivo abierta en la entidad participante.

No obstante lo anterior, las órdenes se entenderán revocadas (i) en el caso de que, como consecuencia de la transmisión de todas sus acciones de IBERDROLA, las personas que hayan dado las órdenes de reinversión no tengan la condición de accionistas de IBERDROLA al cierre de mercado del día anterior a la fecha de pago de las cantidades a cuenta de dividendos; (ii) en el caso de que las personas que hayan dado las órdenes de reinversión no tengan libre disponibilidad sobre las cantidades percibidas por sus acciones de IBERDROLA; o (iii) si dentro del periodo habilitado al efecto el accionista revocara expresamente la orden ante la entidad en la que se hubiera otorgado. En este último caso, no cabrán revocaciones parciales.

La suscripción de órdenes de reinversión por parte de los accionistas implicará la aceptación de los términos del PRD.

2.5) Comisiones y gastos para el adquirente.

Los cánones de liquidación de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y de contratación de las Bolsas de Valores serán satisfechos por IBERDROLA en cualquier caso.

IBERDROLA no se hará cargo de cualesquiera eventuales comisiones o gastos que, en su caso, las entidades depositarias carguen a sus clientes por la tramitación de las órdenes de reinversión.

**3) Accionistas que no pueden participar en el PRD y ciertas restricciones a las acciones**

Los accionistas que sean "U.S. Persons" (tal y como este término se define en la Regulación S del *U.S. Securities Act* de 1933) y los titulares de CREST Depository Interests ("CDIs") de IBERDROLA no podrán participar en el PRD y, consecuentemente, no podrán optar por que las cantidades en efectivo recibidas a cuenta de dividendos, que serán pagaderas el 2 de enero de 2008, sean reinvertidas por el depositario en acciones de IBERDROLA.

Las acciones de IBERDROLA no podrán -en la medida en que sean y mientras sigan siendo "valores restringidos" de acuerdo con lo dispuesto por la Regla 144(a)(3) del *U.S. Securities Act* ser depositadas en un programa de depósito no restringido, como el programa de ADRs patrocinado Nivel 1 de IBERDROLA en el que JP Morgan Chase Bank, N.A. es depositario.